

REGLAMENTO DE USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE MONTE ALINA

1.- INTRODUCCIÓN

La Urbanización Monte Alina dispone de dos pistas de tenis y una de pádel dentro de la Urbanización (en adelante las Pistas Deportivas).

2.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Su objetivo se enmarca en la reglamentación del uso de las Pistas Deportivas de tal manera que se garantice su correcto uso y el acceso a su utilización en los términos que en él se regulan.

Así mismo, se pretende incentivar el uso de las Pistas Deportivas en horarios valle y la mejora de la gestión en las horas punta de tal forma que su uso se reparta a lo largo del día y permita el acceso a un mayor número de vecinos.

3.- USUARIOS

Para hacer uso de las Pistas Deportivas de la Comunidad de Propietarios se requiere que por lo menos uno de los participantes tenga la cualidad de propietario, inquilino o titular de un derecho real de uso sobre alguna de las propiedades, o familia que conviva con los mismos (en adelante Vecino).

4.- USO Y RESPONSABILIDAD

Las Pistas Deportivas solo podrán ser utilizadas para el uso y disfrute de las actividades deportivas de los Vecinos. En este sentido, no se permitirá el uso de las Pistas Deportivas para fines lucrativos o distintos al uso propio de las mismas, que es la práctica del tenis y del pádel respectivamente.

Sólo en el caso de que la Junta de Gobierno o la Comunidad de Propietarios lo permitieran de forma expresa, se podría dar un destino distinto a estas instalaciones.

Los vecinos se comprometen a hacer un uso correcto de estas instalaciones, a no dejar objetos inservibles y/o basura en las Pistas Deportivas (latas de refrescos, tapas de botes de bolas...) y a avisar a la Administración de Monte Alina de cualquier incidencia que se produzca o que pudieran ser detectadas.

En todo caso, los vecinos serán responsables de los desperfectos causados por su mal uso, asumiendo los causantes los costes de aquellas reparaciones que, por esta causa, hubiera lugar.

5.- RESERVAS

Para hacer uso de las Pistas Deportivas es imprescindible realizar una reserva previa que deberá formalizarse a través de la página web de la Comunidad.



monte alina

Las reservas podrán hacerse con una antelación no superior a 72 horas, de tal manera que no se permitirán reservas con carácter periódico en consonancia con el objetivo de este Reglamento.

Las reservas solo podrán hacerse por dos horas al día por vecino y en horas enteras, sin que puedan realizarse reservas en horario partido.

Así mismo, la Administración y la Seguridad de Monte Alina dispondrán de una clave de acceso, en modo consulta, para verificar el correcto uso de las Pistas Deportivas.

En todo caso se podrán cancelar las reservas mediante el código proporcionado por el sistema y no tendrá coste si esta se hace con al menos 24 horas de antelación. En caso de que la cancelación se produzca fuera de ese plazo, se procederá al cobro de la reserva efectuada.

6.- CUOTAS: USO E ILUMINACIÓN

Las Pistas Deportivas son mantenidas con arreglo a los criterios generales de mantenimiento de la Comunidad y por ello sus gastos de mantenimiento se encuentran incluidos en las cuotas comunitarias.

Con la única intención de regular el correcto uso de las Pistas Deportivas, se establece una cuota que discrimina las horas punta y las horas valle de uso, de acuerdo con el siguiente esquema:

- 1.- Lunes a viernes hasta las 17 horas: horas valle: 2 EUR/hora
- 2.- Lunes a viernes a partir de las 17 horas: horas punta: 4 EUR/hora
- 3.- Sábados y festivos: 4 EUR/hora

Con el dinero recaudado por la Comunidad por el cobro de las tarifas de uso e iluminación se contribuirá al mantenimiento y mejora de estas instalaciones deportivas.

Adicionalmente, deberá satisfacerse, en su caso, el coste de la iluminación y a tal efecto se establece la tarifa de 3 EUR/ hora. El encendido de la luz será automático en función del horario reservado.

Las tarifas por el uso de las Pistas Deportivas y por la iluminación se mantendrán o actualizarán anualmente en la Asamblea de Propietarios con la aprobación del presupuesto ordinario de gastos.

7.- PAGO DE LAS CUOTAS

El pago de las anteriores cuotas de uso y de iluminación serán cargadas en el recibo de comunidad del Vecino que reserve la Pista, al mes siguiente a la fecha en que se realice la reserva de la Pista.



8.- ACCESO A LAS INSTALACIONES

El acceso a las Pistas Deportivas supone la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento. El horario de las Pistas Deportivas será de 8:00 a 23:00 horas.

Las puertas de acceso a las Pistas Deportivas permanecerán siempre cerradas. Para abrirlas, será necesario el código numérico, el cual se proporcionará en la confirmación de la reserva. Rogamos que se mantengan cerradas en todo momento para asegurar el buen funcionamiento del sistema. En caso de que se produzca alguna incidencia debido a que la puerta quede abierta, será responsable el vecino que la haya dejado así. Es importante comprobar que, al finalizar el uso de las instalaciones, la puerta quede correctamente cerrada.

Es importante destacar, que:

- Se debe utilizar dentro de las pistas ropa y calzado adecuado para la práctica deportiva.
- Los menores de 12 años tienen que estar acompañado de un adulto para su supervisión.
- No está permitido estar en el recinto con el torso desnudo, se deberá vestir siempre camisa o camiseta.
- No está permitido el uso de botellas de cristal en el recinto.
- No está permitida la manipulación de las redes de juego por personal ajeno a la urbanización. Ante cualquier anomalía deberán avisar a la Administración de Monte Alina.
- Les rogamos utilicen las papeleras y colaboren con el buen mantenimiento de nuestra urbanización.
- No está permitido fumar ni hacer consumo de bebidas alcohólicas en las Pistas Deportivas.
- Prohibido el acceso de animales a las Pistas Deportivas.
- No está permitido el acceso a las Pistas Deportivas con patines, monopatinos, bicicletas y pelotas de fútbol.
- El acceso y permanencia en las Pistas Deportivas por parte de los usuarios conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de la instalación y al personal que presta servicio en la urbanización.

9.- ANULACIÓN DE LA RESERVA POR PARTE DE LA COMUNIDAD

La Comunidad de Propietarios podrá anular la reserva por razones de mantenimiento o fuerza mayor, teniendo la obligación de avisar al vecino afectado a la mayor brevedad posible.

En cualquiera de estos supuestos la Comunidad no cobrará el importe de las reservas que haya debido cancelar.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de diciembre de 2025